



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022-00018** 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el demandado JONATHAN ALEXIS POSSU y la justificación presentada por éste para no presentarse a la práctica de la prueba de ADN ordenada en este proceso en la fecha fijada por el despacho, se procede a reprogramarla.

Así las cosas, con el fin de practicar la prueba de ADN decretada en el presente proceso, autorizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en convenio con el Instituto Nacional de Medicina Legal (**Acuerdo 4024 de 2017**), se procederá a fijar nuevamente fecha, de la siguiente manera:

- 1 SE ORDENA** citar a las siguientes personas:
Demandante: MARÍA ISABEL TÉLLEZ VARGAS.
Madre: CATALINA VARGAS CAÑAS
Padre: MARCO TULIO TÉLLEZ CHAVARRO
- 2.** Se fija como fecha en la cual deben comparecer los citados, para el **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.
- 3. OFICIAR** al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias

Forenses, ubicado en la Carrera 65 N° 80 – 325 de Medellín Ant., teléfono 441 9280, con el fin de realizar la prueba de ADN decretada en este proceso.

4. Respecto a la práctica de la prueba de ADN del demandado JONATHAN ALEXIS POSSU como presunto padre, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal del Valle del Cauca, con el fin de que informen el laboratorio al cual puede acudir en la ciudad de Cali donde aquel solicita le sea realizada, y así coordinar con la entidad y el respectivo laboratorio una fecha y hora conforme a su cronograma para citarlo con tal objeto, y que sea remitida la prueba al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Medellín.

Líbrense las correspondientes comunicaciones y expídase la respectiva orden para que comparezcan a la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34580bc9e3b1c99f598a28b0055b30a8c03cd249fb3b5ca446b3c2ded9fae342**

Documento generado en 26/07/2022 04:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>